

ACUERDO EJECUTIVO N°. 111-C

San José, 09 de julio de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el “*Festival San José Te Quiere Aquí 2025*”, organizado por la Municipalidad de San José, es un evento cultural que facilitará espacios de exhibición e intercambio para la amplia gama de manifestaciones culturales, así como la oportunidad de crecimiento y desarrollo de los emprendimientos culturales de la ciudad, atrayendo nuevos públicos, mediante una programación diversa y asertiva para distintas poblaciones etarias, en un espacio seguro y con acceso al arte y la cultura de manera equitativa, propiciando el acceso al derecho a la cultura de toda la ciudadanía costarricense. A su vez, fomenta la producción artística sostenida para la mejora continua e innovación dentro del sector artístico y cultural que propicie los estándares de calidad de la producción costarricense y fortalece alianzas estratégicas y de colaboración con organizaciones nacionales, instituciones públicas, autónomas, semiautónomas y otras organizaciones, sensibilizando sobre la importancia del factor cultural en el desarrollo humano y el mejoramiento social.
4. Que dicho festival es un evento cultural y artístico para todo público en su diversidad, permitiendo que toda la población josefina y nacional, encuentre en la ciudad alternativas de esparcimiento que les permita hacer de su estancia en la ciudad capital más amena, segura y accesible al disfrute de San José a través del arte. Incluye una variedad de actividades culturales y artísticas que se desarrollarán en diferentes parques de San José como: Espectáculos musicales y de artes escénicas, talleres de diversas temáticas creativas y enfoques para el disfrute y aprendizaje de más gente, mercado de productos de artesanías con identidad, área de comidas, corredor literario, ludoteca, juegos tradicionales, así como espacios dirigidos a la sensibilización y el disfrute de géneros artísticos patrimoniales como el swing y bolero criollo.
5. Que el festival de cita es una actividad de acceso gratuito, dirigido al público josefino, con una programación amplia y diversa. Dado que las actividades se realizarán en los parques del sector noreste de la ciudad, se considera que el festival resultará accesible para diversos sectores de la población, con lo cual promueve la apropiación del espacio público y la creación de oportunidades de convivencia en la

ciudad. Según se indica, se presentarán espectáculos de artes escénicas y música, y se brindarán talleres y exhibiciones de artes visuales, además de poner a disposición del público espacios para gastronomía, un mercado cultural y actividades familiares. Con ello, se fomenta el quehacer de personas trabajadoras de la cultura, así como la creación de públicos, lo cual beneficia al sector creativo nacional. Así, se considera que el festival planteado es viable, pues cuenta con el respaldo de la Municipalidad de San José, y que como actividad gratuita abre espacios y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales y la expresión de la diversidad cultural en San José.

6. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-FSR-119-2025 del 04 de julio de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-153-2025 del 07 de julio de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural el “*Festival San José Te Quiere Aquí 2025*”, organizado por la Municipalidad de San José, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de diciembre de 2025, en los Parques: Nacional, España, Parque Jardín de Paz y Morazán, así como en el Paseo de Los Damas y calles aledañas entre los parques, San José.

Artículo 2º.- Rige a partir del 09 de julio de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud